bilbao museoa

Arte Ederren Bilboko Museoa
Museo de Bellas Artes de Bilbao

Museo Plaza 2
48009 Bilbao
T +34 94 439 60 60
www.bilbaomuseoa.eus

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE OBRAS DE ARTE PARA UNA EXPOSICIÓN EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO – ARTE EDERREN BILBOKO MUSEOA

Expediente: BBAAB 16/2026

1. Objeto

El objeto de este pliego de condiciones técnicas y de sus anexos es regular y definir el alcance y las condiciones para la contratación del servicio de transporte integral (terrestre y aéreo) de obras de arte de formato convencional, fabricación de embalajes, coordinación de Correos y manipulación de obras de arte para una exposición actualmente programada en el Museo de Bellas Artes de Bilbao - Arte Ederren Bilboko Museoa (en adelante, el Museo) y cuyas fechas de realización están previstas del 23/02/27 al 29/08/27. La prestación incluye la concentración en el Museo de las obras y su posterior dispersión a los lugares de origen una vez finalizada la exposición.

La prestación objeto del contrato se considera una prestación única, no divisible, por constituir una unidad funcional a realizar por una única empresa adjudicataria.

En el Anexo I se señalan las especificaciones particulares de cada obra prevista para participar en la exposición (en adelante, las Obras). No obstante, dicho listado podría verse ampliado. La empresa adjudicataria prestará dicho servicio con los mayores niveles de calidad, eficacia y eficiencia, de modo que garantice la indemnidad de las obras

2. Manipulaciones

Será imprescindible que la empresa adjudicataria realice todas las labores de manipulación de las obras, para su correcta instalación por parte del Museo, incluyendo la paletización, carga y demás traslados y cuantas operaciones adicionales sea preciso realizar.

Para el correcto desempeño de la manipulación de las obras, la empresa adjudicataria atenderá a las concretas características físicas de las obras, debiendo proceder a su medición y pesaje si consideran necesario, para que pueda contar con todo el material preciso para llevar a cabo la manipulación de las Obras.

En caso de que alguno de los embalajes sufra algún deterioro, la empresa adjudicataria se comprometerá a repararlo y, si fuera necesario, a sustituirlo, a fin de garantizar las mejores condiciones para el embalaje.

Toda la maquinaria o equipos auxiliares que sean necesarios para la manipulación de las Obras deberá tener en cuenta las características del Museo en cuanto a las dimensiones de sus espacios, accesos, cargas y máquinas permitidas en sus forjados.

3. Transporte de las obras

La empresa adjudicataria organizará la recogida de las obras de arte en lugares de origen, transporte y entrega en el Museo, así como su devolución y desembalaje tras la clausura de la exposición a los lugares especificados.

El servicio de transporte incluirá la toma de medidas para la fabricación o reacondicionamiento de los embalajes si los hubiera, el traslado previo de los embalajes vacíos si fuera necesario, los procesos de carga y descarga realizados en origen, y todos los procesos de manipulación que tengan lugar en el Museo, y en las posibles escalas y/o cambios de medios de transporte, así como durante la propia entrega de las obras en el lugar de su devolución.

La empresa adjudicataria deberá entregar al Museo el programa de viaje, como mínimo, con tres semanas de antelación al inicio del transporte, incluyendo la ruta de transporte de las obras, el programa de los correos, y demás información necesaria. El Museo supervisará, propondrá cambios y, en su caso, aprobará el programa de viaje.

La empresa adjudicataria procurará, en todos los casos, realizar el traslado de las obras por la ruta más directa posible.

La empresa adjudicataria garantizará que las obras no serán desembaladas en ningún punto del trayecto para su inspección por los agentes de aduanas sin previa notificación al Museo.

La empresa adjudicataria se obliga a notificar con carácter inmediato al Museo, y en particular al Responsable del Contrato, cualquier incidencia que se produzca durante la vigencia del contrato.

4. Escoltas y pernoctas

Para los traslados que requieran protección, la empresa adjudicataria proporcionará toda la información necesaria para la cumplimentación de la solicitud del servicio y se mantendrá permanentemente en contacto con el Museo para la coordinación de cualquier modificación y/o incidencia que pudiera surgir.

Las empresas licitadoras limitarán el número de pernoctas en ruta al mínimo imprescindible. Los lugares propuestos para la realización de las pernoctas deberán haber sido previamente consultados con los prestadores y el Museo. Siempre que se propongan pernoctas en las instalaciones de agentes de transporte, estos deberán garantizar condiciones idóneas de conservación y seguridad; la empresa licitadora presentará informes actualizados de las instalaciones propuestas.

5. Documentación y permisos para los transportes de las obras

Las empresas licitadoras deberán tener personal cualificado para la gestión y resolución de trámites aduaneros.

La empresa adjudicataria se encargará de realizar los trámites necesarios a fin de que, en el caso de que las autoridades de aduanas requirieran una inspección física de las obras transportadas, dicha inspección se realice siempre en origen/destino y en ningún caso durante el tránsito de las obras.

Las obras objeto de la presente licitación entrarán en régimen de importación temporal, al tratarse de bienes destinados a exposición temporal que retornarán a sus países de origen una vez finalizada la exposición. Quedan exceptuadas de este régimen las obras provenientes de Barcelona y Madrid.

La empresa adjudicataria será responsable de gestionar toda la documentación necesaria (Cuaderno ATA o DUA de importación temporal, según proceda), coordinar con las autoridades aduaneras, y gestionar el cierre del régimen temporal mediante la reexportación de las obras a la finalización de la exposición.

La empresa adjudicataria asumirá todos los costes y riesgos del transporte, incluyendo derechos de importación temporal, impuestos aplicables y gastos de despacho aduanero, hasta la entrega de las obras en el Museo. Del mismo modo, para la devolución, la empresa adjudicataria gestionará todos los trámites de reexportación hasta la entrega en el domicilio de cada prestador.

6. Calendario de trabajos

La entrega de las obras en el Museo tendrá lugar de acuerdo con el calendario establecido en el apartado D de la carátula. En cualquier caso, el Museo, con la antelación suficiente notificará a la empresa adjudicataria, de las fechas concretas de entrega y recogida, e igualmente en el caso de que el inicio y final de la exposición sufrieran algún cambio.

Por necesidades de los/as prestadores/as o del Museo, que serán notificadas debidamente a la empresa adjudicataria, las fechas indicadas podrán verse modificadas. Dicho cambio será de carácter obligatorio para la empresa adjudicataria. Asimismo, podrán realizarse transportes de obras fuera de los plazos indicados en este punto, cuya necesidad sería igualmente notificada a la empresa adjudicataria con la mayor antelación posible.

Las cargas y descargas de las obras en el Museo deberán realizarse, entre las 08:00 y las 10:00 horas, de lunes a viernes, salvo en casos excepcionales y siempre con el acuerdo previo del Museo. Este horario podrá ser modificado, por causas justificadas, por parte del Museo, así como por necesidades dictadas por los horarios de transporte y/o viajes de correos.

Las ofertas presentadas deberán identificar claramente qué servicios se prestarán en horario laboral habitual y cuáles en horarios extraordinarios tanto la empresa licitadora como el agente con el que trabaje en el extranjero.

7. Régimen del seguro

El Museo dispone de póliza de seguro «clavo a clavo» que cubre las obras desde su recogida en origen hasta su devolución.

Sin perjuicio de la cobertura del Museo, la empresa adjudicataria deberá acreditar y mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato los siguientes seguros:

- **Seguro de Responsabilidad Civil Profesional:** con cobertura mínima de 200.000 euros, que cubra los daños derivados de negligencia, impericia o error en la prestación del servicio, incluyendo daños a las obras, a terceros, y a las instalaciones del Museo y de los prestadores.
- **Seguro de Responsabilidad Civil de Explotación:** que cubra los daños ocasionados a terceros como consecuencia del desarrollo de la actividad, incluyendo el uso de vehículos y maquinaria.
- **Seguro de los vehículos de transporte:** todos los vehículos empleados deberán contar con seguro a todo riesgo vigente.

La empresa adjudicataria entregará copia de las pólizas y justificantes de pago antes del inicio de la ejecución del contrato.

8. Realización de embalajes

Será necesaria la toma de medidas, remodelación de embalajes existentes, fabricación de embalajes y/o alquiler de cajas, que serán realizadas por la empresa adjudicataria.

Los embalajes se ajustarán a la naturaleza, tamaño y peso de las Obras. Las cajas no podrán ser compartidas. Para la realización de los embalajes y/o adecuación se tendrá en cuenta la columna de tipo de embalaje del Anexo I correspondiente al presente pliego, donde se detallará el tipo de embalaje requerido para cada obra donde primen en todo momento los parámetros de seguridad, diligencia y cuidado, y siempre contando con la previa aprobación del Museo.

La empresa adjudicataria deberá aportar materiales menores para embalar (mesas, carros, cintas de algodón, cintas adhesivas para vidrios y otros materiales para envolver, proteger las Obras). En el caso de deterioro de los materiales menores de embalaje, la empresa adjudicataria los sustituirá si es considerado necesario por el Museo y/o por los correos representantes de las personas propietarias de las Obras.
Las marcas identificadoras del contenido irán rotuladas al menos en dos frentes menores. No se incluirán indicaciones sobre su contenido o su propietario. En todo caso, la empresa adjudicataria deberá adaptarse a los requisitos acerca de las indicaciones del contenido de las cajas expresados por los prestadores o el Museo.

En caso de ser una caja reutilizada previo consenso con el prestador y el Museo, ésta deberá ir limpia de otras marcas identificadoras.

En el caso de tratarse de embalajes blandos, deberán usarse separadores de cartón y esquineras de espuma para su carga en el interior del camión y posterior transporte. Todos los materiales serán neutros y químicamente estables. Aquéllos que estén en contacto directo con la Obra deberán ser, además, no abrasivos y resistentes a la rotura. Tanto los materiales como los embalajes utilizados deberán cumplir las normas ISO o equivalentes.

La empresa adjudicataria será responsable del desembalaje tras la devolución de las Obras en sus respectivos domicilios, previo calendario fijado con los propietarios de las mismas y el Museo. Las Obras quedarán reubicadas siguiendo las instrucciones del prestador.

Tras la devolución y desembalaje de las Obras en sus domicilios de retorno, la empresa adjudicataria será responsable de la retirada y destino final de los materiales de embalaje, salvo que alguna persona propietaria comunique su deseo de conservar los de su(s) Obra(s).

9. Transporte terrestre

Como norma, los transportes por carretera se presupuestarán como servicios de transporte exclusivo y entrega directa. Cualquier modificación a este respecto deberá contar con la aprobación por escrito del Museo.

En aquellos casos en que se oferten transportes combinados de obras de distintos prestadores y/o transportes no directos, la empresa licitadora deberá indicar la ruta exacta de éstos, sometiéndola a la autorización previa de cada prestador. Se entiende por transporte no directo aquél que en su itinerario incluya estancias en almacenes o recintos de otro tipo previas a la entrega en destino, cuando éstas no vengan directamente determinadas por la necesidad de pernoctas debidas a la longitud del trayecto a recorrer. Asimismo, se considerará un transporte no directo aquél que suponga cualquier parada destinada a la realización de cargas o descargas de Obras en el vehículo, implique o no tal parada el desvío de la ruta más directa. Las propuestas de itinerarios incluidas en la oferta deberán especificar si los itinerarios no directos han sido autorizados por los respectivos prestadores y/o el Museo.

La empresa licitadora que, habiendo presupuestado transporte directo, en la ejecución del contrato ejecute transporte combinado o no directo (previa autorización del Museo), deberá reflejar la correspondiente disminución en el presupuesto de ejecución del contrato.

El traslado de las Obras por vía terrestre que requiera el empleo de vehículos especiales deberá realizarse en vehículos que cumplan con las siguientes características técnicas:

- Suspensión neumática integral.
- Carrocería con aislamiento térmico.
- Plataforma elevadora.
- Sistema de control de temperatura y humedad relativa controlable desde la cabina.
- Sistema de alarma y extinción de incendios controlable desde la cabina.
- Sistema de alarma contra intrusión.

- Paredes interiores con sistemas de agarre, cinchas, pulpos, y demás herramientas necesarias para la correcta estiba de las Obras.

En el caso de que la empresa licitadora no pueda garantizar estas características deberá en su oferta técnica indicar los motivos y proponer alternativas que satisfagan los criterios de calidad indicados en el pliego.

Las Obras deberán viajar siempre en posición vertical y sin apilar, salvo que el Museo traslade por escrito instrucciones diferentes.

Cada transporte terrestre deberá realizarse con dos conductores/as que deberán estar localizables con teléfono móvil las 24 horas del día y con operatividad internacional.

La empresa adjudicataria limitará el número de pernoctas en ruta al mínimo imprescindible. Los lugares para la realización de pernoctas en ruta deberán haber sido previamente aprobados por el Museo y por los/as prestadores/as. Siempre que se propongan pernoctas en instalaciones de agentes de transporte, éstos deberán garantizar condiciones idóneas de seguridad.

10. Transporte aéreo

Para los envíos por vía aérea, la empresa adjudicataria deberá:

- Utilizar compañías aéreas con experiencia acreditada en transporte de obras de arte.
- Garantizar que las Obras viajen en bodegas climatizadas y presurizadas.
- Priorizar vuelos directos. En caso de escalas, minimizar el tiempo de tránsito.
- Coordinar los agentes colaboradores en origen, tránsito y destino para garantizar un tratamiento adecuado.
- Garantizar que las Obras permanezcan en instalaciones climatizadas y seguras durante las esperas en aeropuertos.
- Gestionar toda la documentación de carga aérea.
- Cumplir con las normativas de seguridad aérea y las especificaciones para mercancías especiales.
- Los embalajes para transporte aéreo deberán cumplir las especificaciones IATA

11. Almacenamiento de embalajes

La empresa adjudicataria será responsable del almacenamiento de los embalajes vacíos durante el período de la exposición (aproximadamente 6 meses), debiendo:

- Retirarlos del Museo una vez finalizado el montaje por parte de la empresa que el Museo haya designado para tal efecto.
- Mantenerlos identificados e inventariados para su reutilización en la dispersión.
- Almacenarlos en un almacén que cumpla condiciones de seguridad (vigilancia o alarma, control de accesos, protección contra incendios, cubierto y protegido de la intemperie). El coste del almacenamiento estará incluido en la oferta económica.

12. Correos

En los casos en los que así lo indique el Museo, las Obras serán acompañadas durante su transporte por correos. Los correos supervisarán la carga y descarga de las Obras. En estas operaciones, cualquier instrucción o indicación de los correos a la empresa adjudicataria deberá ser atendida rigurosamente, tanto en los puntos de origen y destino como en los posibles cambios de medios de transporte.

La cuantía de las dietas de manutención diarias serán las aplicadas habitualmente, salvo indicación contraria por parte del Museo, teniendo en cuenta si los desplazamientos son desde España, Europa o resto de países, debiéndose recoger en la oferta dicha cantidad y el % de incremento como beneficio que la empresa licitadora tiene previsto realizar. Dichas dietas deberán ser entregadas por la empresa adjudicataria a cada correo en el momento del inicio de su viaje o bien en el momento de su llegada a origen del Museo.

Los billetes de transporte se preverán siempre con tarifas plenas sin restricciones.
En los casos en que los correos viajen en avión, deberá presupuestarse billete aéreo, indicando la empresa licitadora en qué clase prevé realizarlo y cuál será su incremento sobre el costo del billete, para el trayecto que realicen con la(s) pieza(s) que acompañen.
En los casos en que los correos elijan utilizar vehículo propio para los traslados entre sus domicilios y la sede expositiva se preverá el reintegro del kilometraje, debidamente justificado, a razón de 0,22 € (veintidós céntimos de euro) por kilómetro. Asimismo, se podrán reintegrar gastos directamente asociados al desplazamiento (utilización de aparcamientos públicos, peajes y similares) previa justificación.

La empresa licitadora contemplará el reembolso de los gastos de desplazamientos menores a los correos previa justificación.

Los alojamientos en ruta serán de categoría tres estrellas o superior en régimen de alojamiento y desayuno.

Las ofertas deberán incluir los planes de viaje que se proponen para los correos y estos deberán recibirlos con antelación suficiente. Un mínimo de diez días naturales cuando acompañen la(s) Obra(s).

Deberá incluirse la suscripción de una póliza de seguro de viaje para cada correo.

13. Asistencia a correos

La empresa licitadora será responsable de la coordinación de los viajes, acompañamiento y supervisión de los correos, incluyendo los pagos de dietas y la contratación de viajes y alojamiento en tránsito que fueran necesarios para los correos, para su asistencia a los procesos de instalación y desinstalación. La gestión y contratación del alojamiento en destino será realizada por el Museo.

14. Condiciones técnicas

Las empresas licitadoras deberán aportar la siguiente documentación técnica:

› **Programa de trabajo**

Este documento describirá la ejecución del servicio solicitado para cada una de las obras o grupo de obras de un mismo propietario, según se indica en el Anexo I correspondiente al presente pliego. Este plan deberá identificar los agentes internacionales de transporte con los que se coordinará la prestación del servicio en cada país, e incluirá, asimismo, un plan de viaje para los correos que refleje las pernoctas en tránsito y los billetes de avión (con especificación de las compañías aéreas, rutas y hoteles propuestos).

› **Memoria técnica**

Este documento recogerá la metodología de trabajo para la ejecución del servicio solicitado, detallando el sistema de interlocución con el Museo y los protocolos de notificación y atención de incidencias, así como el reparto de funciones y responsabilidades entre la empresa adjudicataria y los distintos agentes internacionales. Igualmente, recogerá el listado pormenorizado de los medios humanos y materiales e instalaciones (por ejemplo, almacenes de arte) que se emplearán en la prestación del servicio si fuera necesario. Concretamente, en ese listado deberá identificarse un perfil que coordinará y dirigirá la prestación de todo el servicio, que estará a plena disposición del Museo y que tendrá poder decisorio y suficiente para representar a la empresa adjudicataria en las materias objeto del contrato. En caso de adjudicación, se deberá trasladar al Museo el nombre, apellidos y teléfono de contacto permanente (24 horas) de la persona que llevará a cabo las labores de coordinación.

Esa relación identificará asimismo a las personas conductoras de vehículos terrestres, aportando datos sobre su perfil profesional y experiencia (y antigüedad en la empresa). Esa relación también identificará asimismo a las personas que vayan a encargarse del desembalaje y manipulación de las obras, aportando datos sobre su perfil profesional, antigüedad en la empresa, y experiencia (especialmente experiencia en la manipulación de obras de gran formato).

Por último, la memoria identificará a los agentes internacionales de transporte con los que se coordinará la prestación del servicio en cada país y detallará sus funciones y responsabilidades concretas, así como su experiencia en trabajos similares. La elección de los agentes en el extranjero deberá ajustarse a las indicaciones recibidas por parte de los prestadores y/o el Museo. Se indicará el corresponsal con el que se trabajará.

En relación con la contratación de los agentes internacionales de transporte, se hace constar que, respecto de la obra cuyo origen se sitúa en San Francisco, el Museo deberá designar necesariamente a la empresa Dietl Internacional Services, Inc. como agente de transporte en Estados Unidos, en cumplimiento de las condiciones establecidas por el prestador de la obra. En consecuencia, dicha exigencia deberá ser expresamente contemplada en la memoria técnica y tenida en consideración a todos los efectos en la planificación y ejecución de las operaciones de transporte internacional de la obra.
El listado de medios materiales incluirá una descripción exhaustiva de las características técnicas de todos los vehículos de transporte e instalaciones que vayan a ser empleados. La memoria, asimismo, también deberá contemplar, en el caso de que las hubiera, las especificidades del traslado que hayan sido indicadas en el Anexo I correspondiente al presente documento.

15. Justificación de la oferta económica

Las empresas deberán presentar la justificación de su oferta económica en un documento separado a la proposición económica y dentro del archivo C, ordenado por países de origen-destino y direcciones de recogida-devolución, indicando los conceptos y costes para cada obra o grupo, si procede de un mismo propietario, con subtotales por propietarios y país.

La justificación de la oferta económica incluirá:

- Gastos relacionados con la remodelación de embalajes existentes, la fabricación y/o el alquiler de los embalajes, incluyendo los procesos de embalaje y desembalaje durante la recogida en origen y durante la devolución en destino, así como la retirada, el reciclado y/o la destrucción de los embalajes.
- Gastos relacionados con la manipulación de las obras en el Museo, así como los servicios de las personas técnicos/as que manipularán las obras conforme al calendario del Museo.
- Gastos de los transportes de concentración (recogida en origen y entrega en el Museo) y dispersión (recogida en el Museo y entrega en destino) de las obras. La oferta consignará, en partidas independientes, los distintos servicios que comprende cada uno de los transportes: carga a la recogida en origen y descarga a la entrega en destino, transporte terrestre/áereo, pernocta en almacenes o recintos de seguridad, permisos de circulación y aparcamiento, procesos de manipulación en el Museo y las que tuvieran lugar en las posibles escalas y/o cambios de medios de transporte, servicio de escolta, intervención de medios de apoyo para el movimiento de obras (por ejemplo, la utilización de grúas o maquinaria especial), etc.
- Gastos aduaneros en países de origen y de destino, si los hubiere.
- Gastos relacionados con la asistencia a correos, transporte local, billetes de avión, alojamiento en tránsito, y dietas. Se especificarán las compañías aéreas, rutas y hoteles propuestos. El presupuesto deberá indicar la comisión que aplicará la empresa licitadora sobre cada una de las partidas.
- Gastos relacionados con la coordinación de los servicios prestados.
- Gastos de almacenamiento de embalajes durante el período de la exposición.

La oferta económica deberá presentarse, siguiendo el modelo del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, no pudiendo superar individualmente ni en conjunto, el presupuesto base de licitación.

La oferta económica y su justificación deberán realizarse de acuerdo con los detalles técnicos contenidos en el Anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares, si bien, la facturación final sólo contendrá la prestación de los servicios realmente realizados.

Asimismo, se especificará qué servicios se prestarán en horario laboral y cuáles en horario extraordinario, tanto por parte de la empresa licitadora como por parte de los agentes contratados por éste y por parte de cualesquiera otros proveedores, indicando las tarifas correspondientes.

Los gastos adicionales que pudieran derivarse del incumplimiento del plan de viaje ofertado por la empresa adjudicataria y previamente aprobado por el Museo (trabajos realizados fuera del horario habitual o en días festivos, retrasos o cambios en vuelos, etc.) repercutirán en la empresa adjudicataria.

Los costes extraordinarios derivados de la diferencia del cálculo en los pesos y/o volumen de las obras y embalajes tendrán que ser asumidos por la empresa adjudicataria cuando se hayan originado por un cálculo erróneo inicial por su parte.

En los casos en que la entrega de las obras no pudiera producirse en la fecha acordada por causas imputable a la empresa adjudicataria, el coste del almacenamiento provisional de dichas obras será asumido por éste, debiéndose establecer una nueva fecha de entrega dentro del periodo máximo establecido, con previa comunicación al Museo.

Se entiende incluido en la oferta económica presentada, y por tanto no será objeto de facturación independiente, cualquier servicio que no se haya indicado en la propuesta técnica de la empresa que resulte adjudicataria pero que sea necesario para la correcta ejecución del servicio objeto del presente pliego de condiciones técnicas.

Las ofertas que no se ajusten a los requerimientos y requisitos exigidos en los puntos anteriores no se tomarán en consideración.

16. Situaciones extraordinarias

Si durante la ejecución del servicio tuvieran que realizarse actuaciones necesarias y no previstas por este pliego o concurrieran circunstancias que obligaran a modificar el plan de logística propuesto en la memoria técnica con repercusión en el precio del contrato, la empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar las siguientes actuaciones:

- Notificar las incidencias al Museo de forma inmediata y por escrito.
- Evaluar el alcance económico de dichas incidencias, comunicándolo al Museo con la máxima celeridad.
- Requerir y obtener la autorización por escrito del Museo antes de incurrir en cualquier modificación del plan de logística que suponga una alteración del precio establecido por el contrato. No se admitirá ningún gasto extra que no haya cumplido estas condiciones.

Cualquier solicitud cursada por los prestadores de las obras que no se corresponda con el alcance descrito en el presente pliego y que haya sido dirigida a la empresa adjudicataria, será comunicada por escrito al Responsable del contrato para su consideración y con la mayor antelación posible. El Museo no asumirá ningún gasto ni servicio que no haya sido sometido a su aprobación antes de ser realizado.

17. Condiciones de seguridad

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir todas las especificaciones en materia de seguridad y salud, seguridad laboral y seguridad señaladas en la normativa vigente (ver también Cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares), con el fin de salvaguardar en esta materia tanto a las personas, como a los bienes, edificios e instalaciones.

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de las posibles responsabilidades derivadas por daños producidos a terceros, como consecuencia del desarrollo de los trabajos necesarios para dar cumplimiento al presente contrato. La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil para tales efectos en los términos previstos en el apartado 7 del presente pliego.

18. Condiciones para la prestación del servicio

El servicio, objeto del contrato, se ejecutará con estricta sujeción a las condiciones contenidas en el presente pliego de condiciones técnicas y su anexo, cumpliendo con especial cuidado los requisitos particulares que algunas obras pudieran tener. En lo que no contradiga a estas condiciones técnicas y su anexo, el servicio se prestará conforme a la oferta de la empresa adjudicataria y, en su caso, conforme a las instrucciones que dicte el Museo.

La empresa adjudicataria será responsable de obtener todas las licencias, autorizaciones o permisos necesarios para ejecutar el servicio, y de cumplir las formalidades legales o reglamentarias, civiles, administrativas, tributarias o de cualquier otra índole vigentes durante el transcurso del viaje cualquiera que sea el estado o territorio incluido en la ruta de transporte, recogida y entrega.

La empresa adjudicataria se obliga a prestar el servicio por medio del personal, y con los vehículos y medios técnicos, descritos en su oferta y con los y las agentes comprometidos, no pudiendo subcontratar, ni ceder total ni parcialmente, ninguna de sus obligaciones sin previo consentimiento escrito del Museo.

El servicio se prestará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria. Serán de su cuenta y riesgo todos los daños y menoscabos que puedan experimentar las obras objeto del transporte durante la manipulación y el transporte por dolo o negligencia.

Hasta que el Museo no haya dado autorización expresa por escrito, la empresa adjudicataria no se pondrá en contacto con los prestadores de las obras de arte bajo ningún concepto.

ANEXOS

Anexo I.
Listado de Obras con especificaciones de cada obra: prestador, origen, dimensiones, peso, requisitos especiales, indicación de correo.

ANEXO I

Nº Exposición	Propietario	Técnica	Medidas sin marco (h x l x w cm)	Ciudad de recogida	País de recogida	Ciudad de devolución	País de devolución	Necesaria construcción de caja museo	Medidas de la caja (h x l x w cm)	Peso obra embalada	Correo (montaje/ desmontaje)	Correo (Días de estancia / dietas / vuelo)
DS2	1	Agujas de coser e hilo de seda	90 x 44 x 11 cm	Potomac (Maryland)	USA	Potomac (Maryland)	USA	NO	99 x 142,2 x 86,3 cm		Si	30 días / 130$ per day + 160$ gastos de transporte / Business
DS3			80 x 44 x 9 cm									
DS4			104 x 34 x 13 cm									
DS5			87 x 48 x 11 cm									
DS6	2	Mesas de madera, seda, cabello humano e hilo	111,8 x 248,9 x 88, 9 cm	San Francisco (California)	USA	San Francisco (California)	USA	NO	161 x 314 x 130 cm	407,77 kg	Si	5 días / 100$ per day + 200$ gastos de transporte / Business
DS7	3	Mesas de madera, seda, cabello humano e hilo	80 x 75 x 315 cm	Londres	UK	Londres	UK	SI	Pendiente de construcción		Si	3 días / 65 € per day / Turista
DS8	4	Mesas de madera, seda, cabello humano e hilo	90 x 245 x 80 cm	Barcelona	España	Barcelona	España	NO	133 x 306 x 136 cm	350 kg	SI	2 días / 50 € per day / Turista
DS9	5	Oleo sobre lienzo	40 x 32 cm	Madrid	España	Madrid	España	SI	Pendiente de construcción		NO	
DS10			40 x 32 cm									
DS11			40 x 32 cm									
DS12			40 x 32 cm									
DS13			40 x 32 cm									
DS14			32,5 x 57,3 cm									
DS15			33 x 57 cm									
DS16			33 x 57 cm									